REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios - Cund., dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Ref: Proceso Verbal Sumario con Acción de Pertenencia de la señora ESNEDA TORO CALDERON contra los señores CIRO ERNESTO TAPIAS PORRAS y ERNESTO BLADIMIR MORENO RUIZ. Radicación 2019 – 00- 273 – 00.

De la revisión del proceso, encontramos que no se ha dado trámite a las excepciones de mérito propuestas por el demandado senor. CIRO ERNESTO TAPIAS PORRAS, en el escrito de contestación del libelo (fls. 79 a 82).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 391 del C.G.P., SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGA	ADO	PROM	HSCUC) MUNIC	IPAL
AGUA	DE I	HOS-	CUND	INAMAE	CA ~

· La anterior providencia se notifica por Estado

Nro. 012 en el día de hoy 17 - le Mey

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE. Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de

hoy ______a las _____

Inhábiles los día

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.